



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

2017 Año de las Energías Renovables

**DISPOSICIÓN SGCA N° 208/2017**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de Octubre de 2017.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, las Resoluciones AGT Nros. 568/2015, 80/2016, 88/2016, 91/2016 y 160/2017, el Expediente Administrativo MPT0008 10/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por Resolución AGT N° 80/2016, se aprobó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, en el ANEXO III de la mencionada Resolución se asignó a la Asesoría General Tutelar, una caja chica por un monto de novecientos noventa (990) Unidades de Compra (U.C), siendo su equivalente en PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 12.375.-).

Que en cumplimiento de los términos de la Resolución AGT N° 91/2016, dicha Secretaría realizó la rendición N° 8 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 54/100 (\$ 10.614,54).



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires